



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE  
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
OCHENTA

puede Recuprar con las compras que  
 hicieron & el P<sup>no</sup> año de manera  
 que no abra Perdida alguna en  
 el dho. d<sup>o</sup> se vendan como hoy a  
 cinco m<sup>rs</sup>. las dos libras de pan  
 azedo & para que la venta sea  
 en toda brevedad. Supp. ca. & tabillas  
 a N<sup>ro</sup> S<sup>no</sup> M<sup>de</sup> Provir que  
 ninguna persona venda pan  
 en Juicio ni el d<sup>o</sup> de pan que  
 se venden las dhas. novenas  
 sea fe. de N<sup>ro</sup> quey conhe P<sup>no</sup> de  
 N<sup>ro</sup> P<sup>no</sup> fe. en poder de las paraderas  
 de las dhas. aca. que se dan. cinco  
 de Dou. fe. code a el dho. P<sup>no</sup> de cinco  
 m<sup>rs</sup>. las dos libras, & visto por dho.  
 con la Petition de la Villa. &  
 es dho. M<sup>de</sup> de j<sup>er</sup>cutre can. & supp  
 para que ning<sup>una</sup> persona sea  
 oída aduhaar. triq. en las cosas  
 desu morada ni otra para al  
 guna. hasta aver ca. auedo las dhas

certamine  
 B

